

Concejo Provincial de Puno

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 086-2025-C/MPP

Puno, 26 de setiembre de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria N° 10 de Concejo Municipal, celebrado el día 25 de setiembre de 2025, se debatió y discutió el Dictamen N° 47-2025-COALR del 24 de setiembre de 2025, remitido por la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos, el cual dictamina sobre la propuesta de convenio denominado: CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO, para el cofinanciamiento de la ejecución física de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL MERCADO DE ABASTOS DE LA LOCALIDAD DE CHUCUITO DEL DISTRITO DE CHUCUITO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO", hasta por el monto de S/. 750,000.00 (Setecientos cincuenta mil con 00/100 soles) que equivale a un 40.5185% del total del costo del proyecto de inversión.

CONSIDERANDO:

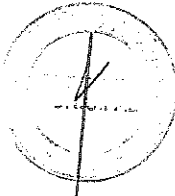
Que, las Municipalidades, son órganos de gobierno local con autonomía administrativa económica y normativa en los asuntos de su competencia por mandato del Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

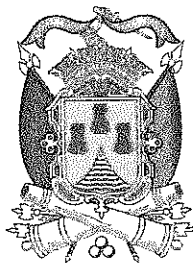
Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", en ese contexto el numeral 23) del artículo 20° de la misma norma glosada, señala que: Son atribuciones del alcalde: (...) 23. "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre acuerdos, indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre medios de colaboración interinstitucional, señala: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", y el numeral 88.3) de la misma norma citada indica: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante Oficio N° 079-2025-MDCH/A. (RUT N° 2025-00009074) de fecha 17 de febrero de 2025 el señor Yury Arce Zea Alcalde del distrito de Chucuito, solicita se reconsidere la propuesta de CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO, que tiene por objeto establecer los términos y condiciones para el cofinanciamiento de la ejecución física de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL MERCADO DE ABASTOS





Concejo Provincial de Puno

DE LA LOCALIDAD DE CHUCUITO DEL DISTRITO DE CHUCUITO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI N° 2643014;

Que, con Informe N° 0994-2025-MPP/GPP/SJP de fecha 29 de agosto de 2025, el Sub Gerente de Presupuesto, señala lo siguiente: *en el marco del numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, es procedente la aprobación de la suscripción del Convenio de Cooperación interinstitucional solicitado, para ello, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal hasta por el importe de S/ 750 000.00 (Setecientos cincuenta mil con 00/100 soles) que representa el 40.51% del costo total del proyecto señalado, afecto al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Provincial de Puno: en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, (...)*

Que, con Informe N° 1121-2025-MPP/GPP de fecha 02 de abril de 2025, la Gerente de Planificación y Presupuesto, sobre el convenio de cooperación interinstitucional señala: *en mérito al Informe de la Subgerencia de Presupuesto, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para contraer la obligación que la Municipalidad Provincial de Puno adquiriría posterior a la suscripción de la propuesta del Convenio de Cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital de Chucuito, para el cofinanciamiento del Proyecto de inversión "Creación del Servicio de Accesibilidad a la Adquisición de Productos de Primera Necesidad en el Mercado de Abastos de la Localidad de Chucuito del Distrito de Chucuito de la Provincia de Puno del Departamento de Puno", con CUI N° 2643014, hasta por el monto de S/. 750,000.00 (Setecientos cincuenta mil con 00/100 soles) que equivale a un 40.5185%, del total del costo del proyecto de inversión en mención, opinión que esta dependencia valida.*

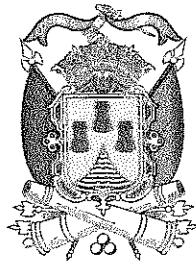
Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Opinión Legal N° 256-2025/MPP/GAJ, OPINA lo siguiente: *Es VIABLE la aprobación de la Propuesta de convenio denominado: CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO, que va de folios 001032 al 001043. Por lo que, correspondería que el Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo, faculte al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, para la suscripción de dicho convenio; por tanto, de conformidad a lo establecido en el numeral 8) y 26) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se someta a consideración del Concejo Municipal, la presente propuesta de convenio, (...);*

Que, mediante el Dictamen N° 47-2025-COALR de fecha 25 de abril de 2025, remitido por la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos, DICTAMINA: *VIABLE la aprobación de la Propuesta de convenio denominado: CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO, que va de folios 001032 al 001043. Por lo que, correspondería que el Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo, faculte al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, para la suscripción de dicho convenio; por tanto, de conformidad a lo establecido en el numeral 8) y 26) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se someta a consideración del Concejo Municipal, la presente propuesta de convenio, (...);*

Que, en Sesión Extraordinaria del 25 de setiembre de 2025, el pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD, decidió aprobar la propuesta de convenio denominada: CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO, para el cofinanciamiento de la ejecución física de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL MERCADO DE ABASTOS DE LA LOCALIDAD DE CHUCUITO DEL DISTRITO DE CHUCUITO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI N° 2643014,

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se aprobó el siguiente:





Concejo Provincial de Puno

ACUERDO:

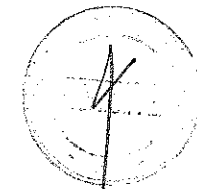
ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno Lic. Javier Ponce Roque, la suscripción del convenio denominado: **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO**, para el cofinanciamiento de la ejecución física de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL MERCADO DE ABASTOS DE LA LOCALIDAD DE CHUCUITO DEL DISTRITO DE CHUCUITO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"** con CUI N° 2643014, hasta por el monto de S/. 750,000.00 (Setecientos cincuenta mil con 00/100 soles) que equivale a un 40.5185% del total del costo del proyecto de inversión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerente de Planificación y Presupuesto y las instancias administrativas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno, Municipalidad distrital de Chucuito para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del Presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE